



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

## **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

### **INTRODUCCIÓN**

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG–, en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en Implementar un (1) proyecto productivo sostenible mediante sistemas agroecológicos como modelo de integración de rentabilidad económica y social con generación de servicios ambientales, en la vereda La Lisa, corregimiento de Bonda, perteneciente al área de influencia directa o indirecta del proyecto de construcción y operación de la termoeléctrica Termo Norte, zona rural del Distrito de Santa Marta, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. SAMC 016 de 2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN**

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Implementar un (1) proyecto productivo sostenible mediante sistemas agroecológicos como modelo de integración de rentabilidad económica y social con generación de servicios ambientales, en la vereda La Lisa, corregimiento de Bonda, perteneciente al área de influencia directa o indirecta del proyecto de construcción y operación de la termoeléctrica Termo Norte, zona rural del Distrito de Santa Marta | 4 meses            | \$ 350.000.000                                 | vereda La Lisa, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta |

**1.2. Alcance del objeto.**

El desarrollo de la presente iniciativa tiene lugar en el área de influencia directa e indirecta del proyecto de construcción y operación de la termoeléctrica Termo Norte, en la zona rural del Distrito de Santa Marta. El área de influencia (directa e indirecta) está caracterizada en las consideraciones de la Resolución expedida por CORPAMAG «Por la cual se otorga Licencia Ambiental a TERMOTAYRONA S.A. E.S.P.», en los apartes titulados «Caracterización Ambiental – Área de Influencia Directa (AID)» y «Área de Influencia Indirecta (AI)».

Dentro de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá fortalecer una (1) iniciativa productiva en la vereda **La Lisa**, para coadyuvar a mitigar el deterioro ambiental en el corregimiento de Bonda, perteneciente al área de influencia directa e indirecta del proyecto Termo Norte, zona rural del Distrito de Santa Marta.

**2.2.1. Estructura de objetivos, productos, indicadores y medios de verificación.**

| OBJETIVO                                                                              | PRODUCTO                                                | INDICADOR                         | MEDIO DE VERIFICACIÓN                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|
| Implementar un (1) proyecto productivo sostenible mediante sistema agroecológico como | Un (1) proyecto productivo sostenible mediante sistemas | Número de iniciativas productivas | Inspección visual<br>Registro fotográfico |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INDICADOR                                                                                            | MEDIO DE VERIFICACIÓN                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| modelo de integración de rentabilidad económica y social con la generación de servicios ambientales en la vereda La Lisa, corregimiento de Bonda, perteneciente al área de influencia directa o indirecta del proyecto de construcción y operación de la termoeléctrica Termo Norte, zona rural del Distrito de Santa Marta | agroecológicos implementado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | implementadas                                                                                        | Documentos                                                                                                                |
| <b>COMPONENTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                      |                                                                                                                           |
| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRODUCTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INDICADORES                                                                                          | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                                                                                                    |
| Objetivo 1. Implementar un (1) programa de fortalecimiento empresarial mediante procesos de capacitación socioempresarial y ambiental                                                                                                                                                                                       | Talleres de capacitación sobre sostenibilidad ambiental, ventajas y manejo de los sistemas agroecológicos, operación del sistema de riego y elaboración de compostaje, contabilidad básica y ventajas de la economía solidaria y la asociatividad.<br>Diseño y estructuración de los módulos de capacitación.<br>Asesoría para la formalización o el fortalecimiento de una (1) asociación. | N.º de talleres de capacitación<br>N.º de módulos<br>N.º de asociaciones fortalecidas o formalizadas | Listados de asistencia<br>Registro fotográfico<br>Módulos de capacitación                                                 |
| Objetivo 2. Establecer un (1) sistema agroecológico con policultivo de cinco (5) especies de hortalizas en una (1) hectárea continua o dispersa de siembra                                                                                                                                                                  | Un (1) sistema agroecológico con policultivo de cinco (5) hortalizas en una (1) ha de siembra.<br>Un (1) sistema de riego para el sistema agroecológico de una (1) hectárea.                                                                                                                                                                                                                | N.º de sistemas agroecológicos implementados<br>N.º de sistemas de riego instalados                  | Inspección visual<br>Registro fotográfico<br>Acta de entrega del sistema agroecológico y del sistema de riego funcionando |
| Objetivo 3. Establecer un (1) vivero transitorio para la germinación y producción inicial de las especies de siembra                                                                                                                                                                                                        | Un (1) vivero transitorio en funcionamiento para la germinación y producción inicial de las especies de siembra.                                                                                                                                                                                                                                                                            | N.º de viveros transitorios funcionando                                                              | Acta de entrega<br>Registro fotográfico                                                                                   |
| Objetivo 4. Elaborar e implementar fichas de manejo ambiental para el sistema agroecológico, fundamentadas en buenas prácticas agroecológicas                                                                                                                                                                               | Fichas de manejo ambiental por especie de hortaliza seleccionada para el sistema agroecológico.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Documento elaborado                                                                                  | Documento                                                                                                                 |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

| OBJETIVO                                                                     | PRODUCTO                    | INDICADOR                                    | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|
| (BPA)                                                                        |                             |                                              |                       |
| Objetivo 5. Digitalizar la experiencia del proyecto en cada una de sus fases | Digitalización del proyecto | Digitalización de las actividades ejecutadas | Archivos digitales    |

En la siguiente tabla se describen en detalle las actividades a desarrollar en el proyecto:

| OBJETIVOS                                                                                                         | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CANTIDAD                                                                                                                                      | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo 1. Programa de fortalecimiento empresarial mediante proceso de capacitación socioempresarial y ambiental | 1.1. Desarrollar talleres de capacitación en:<br>1.1.1. Sostenibilidad ambiental<br>1.1.2. Ventajas y manejo de los sistemas agroecológicos<br>1.1.3. Operación de sistemas de riego y elaboración de compostaje<br>1.1.4. Contabilidad básica<br>1.1.5. Ventajas de la economía solidaria y asociatividad.<br>1.2. Diseño y estructuración de los módulos de las capacitaciones.<br>1.3. Asesoría para la formalización o fortalecimiento de la asociación.                                                                                                                                                                                                          | Talleres = 5 capacitaciones<br><br>Documentos = 5 módulos<br><br>Asociaciones formalizadas o fortalecidas = 1                                 | Listados de asistencia<br>Registro fotográfico<br>Módulos diseñados<br>Documento de registro o renovación de la asociación                              |
| Objetivo 2. Sistema agroecológico con policultivo de cinco (5) hortalizas en una (1) hectárea                     | 2.1. Sistema agroecológico con policultivo de cinco (5) hortalizas en una (1) ha, que incluye:<br>2.1.1. Diseño del sistema agroecológico.<br>2.1.2. Preparación de una (1) ha continua o dispersa de siembra.<br>2.1.3. Preparación de 5 toneladas de compostaje.<br>2.1.4. Aplicación y adecuación en suelo de las 5 toneladas de compostaje.<br>2.1.5. Cercado o cerramiento perimetral de los espacios de siembra.<br>2.1.6. Siembra directa del policultivo de hortalizas.<br>2.2. Sistema de riego para el proyecto agroecológico de una (1) ha:<br>2.2.1. Diseñar e instalar un sistema de riego según las hortalizas escogidas y las condiciones del terreno. | Hectáreas = 1<br>Diseños = 1<br>Toneladas de compostaje = 5<br>Cercado = 1<br>Sistema de riego = 1<br>Siembra = 1 policultivo de 5 hortalizas | Diseño del sistema agroecológico<br>Registros fotográficos<br>Registros de visitas<br>Actas de entrega del sistema agroecológico y del sistema de riego |
| Objetivo 3. Vivero transitorio para germinación y                                                                 | 3.1. Establecimiento de un (1) vivero transitorio:<br>3.1.1. Montaje de un vivero transitorio de 25 m².                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Un (1) vivero de 25 m²                                                                                                                        | Registro fotográfico<br>Acta de entrega del vivero transitorio                                                                                          |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

| OBJETIVOS                                    | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD                                                                                                                                                                      | CANTIDAD                                                | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| producción inicial                           | 3.1.2. Germinación y producción de las hortalizas del sistema agroecológico.                                                                                                                     |                                                         |                                         |
| Objetivo 4. Fichas de manejo ambiental (BPA) | 4.1. Documento con las fichas de manejo ambiental por especie de hortaliza para el sistema agroecológico.                                                                                        | Un documento (1)                                        | Documento de Fichas de Manejo Ambiental |
| Objetivo 5. Digitalización de la experiencia | 5.1. Diseño, edición y producción de contenido audiovisual con tecnología 4K, con fines formativos, en el cual quede registrado el proceso de implementación del proyecto productivo sostenible. | Una grabación audiovisual organizada y digitalizada (1) | Archivos digitales                      |

**DURACIÓN:** El plazo de ejecución es de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

**AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA:** No se requiere.

**COMPONENTE AMBIENTAL:** El contratista, si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la Ley 9 de 1979 respecto de la protección del medio ambiente, el cual estipula:

*Artículo 1.º — Para la protección del medio ambiente la presente Ley establece:*

- Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona con la salud humana.*
- Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del ambiente.*

**Parágrafo.** *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

En relación con las buenas prácticas ambientales, el contratista deberá:

- Recibir del supervisor capacitación sobre el direccionamiento estratégico de CORPAMAG, con ánimo de contribuir a su cumplimiento.
- Desarrollar las actividades con enfoque del sistema de gestión ambiental según la norma NTC-ISO 14001 y darlo a conocer como iniciativa de CORPAMAG.
- Imprimir el material divulgativo en papel reciclado.
- Manejar adecuadamente los residuos de acuerdo con su clasificación.
- Hacer buen uso del combustible, optimizando el recurso.
- Desarrollar actividades enfocadas al ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Todos los empleados o personas relacionadas con el desarrollo de las actividades deben estar cubiertos por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, así como las certificaciones de capacitación necesarias según las actividades. Adicionalmente se deberá considerar:

- Desarrollar las actividades con enfoque del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, que compiló el Decreto 1443 de 2014) y darlo a conocer como iniciativa de CORPAMAG.
- Usar ropa de trabajo adecuada y elementos de protección personal cuando sea necesario.
- En los simulacros, verificar las personas con estado de salud crítico a fin de evitar situaciones indeseadas.

**2.7. Supervisión o interventoría**

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá el seguimiento de conformidad con el Manual adoptado por la Corporación. La designación deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$ 350.000.000,00)

(VER PRESUPUESTO)

A continuación, se relacionan las actividades a desarrollar en el marco del contrato:

| Objetivo                                                                                                                                   | Cantidad | Subtotal              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| Objetivo 1. Implementar un programa de fortalecimiento empresarial mediante proceso de capacitación socioempresarial y ambiental           | Global   | \$ 83.000.000         |
| Objetivo 2. Establecer un sistema agroecológico con policultivo de cinco (5) hortalizas en una (1) hectárea continua o dispersa de siembra | Global   | \$ 207.000.000        |
| Objetivo 3. Establecer un (1) vivero transitorio para la germinación y producción inicial de las hortalizas de siembra                     | Global   | \$ 41.000.000         |
| Objetivo 4. Elaborar e implementar fichas de manejo ambiental fundamentadas en buenas prácticas agroecológicas (BPA)                       | Global   | Sin valor asignado    |
| Objetivo 5. Digitalizar la experiencia del proyecto en cada una de sus fases                                                               | Global   | \$ 19.000.000         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                               |          | <b>\$ 350.000.000</b> |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**Nota sobre el Objetivo 4.** Las fichas de manejo ambiental se mantienen como producto y obligación contractual, con su indicador y medio de verificación; sin embargo, no se les asigna un valor independiente porque su elaboración se encuentra incorporada dentro de la asistencia técnica agronómica del Objetivo 2 y de la capacitación del Objetivo 1, evitando una doble contabilización de costos.



**Presupuesto detallado del proyecto**

*Los valores que se relacionan a continuación son globales e incluyen, de manera proporcional, los insumos y materiales, la mano de obra operativa, los servicios profesionales y de asistencia técnica, el transporte y la logística rural, los costos de administración y la utilidad del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.*

| OBJETIVO                                                                            | ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD                                                                           | CANTIDAS | TOTAL                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|
| Objetivo 1. Fortalecimiento empresarial (capacitación socioempresarial y ambiental) | Cinco (5) talleres de capacitación (facilitación, materiales, logística y alimentación de jornada) | 5        | \$ 25.000.000        |
|                                                                                     | Diseño y estructuración de cinco (5) módulos de capacitación                                       | 5        | \$ 15.000.000        |
|                                                                                     | Asesoría para la formalización o el fortalecimiento de una (1) asociación                          | 1        | \$ 20.000.000        |
|                                                                                     | Acompañamiento socioempresarial y seguimiento profesional                                          | 1        | \$ 18.000.000        |
|                                                                                     | Producción de evidencias, sistematización y soportes                                               | 1        | \$ 5.000.000         |
| <b>Subtotal objetivo</b>                                                            |                                                                                                    |          | <b>\$ 83.000.000</b> |
| Objetivo 2.                                                                         |                                                                                                    |          |                      |
| Sistema agroecológico + Sistema de riego                                            | Diseño del sistema agroecológico para una (1) hectárea                                             | 1        | \$ 14.000.000        |
|                                                                                     | Preparación y adecuación del suelo de una (1) hectárea (jornales)                                  | 1        | \$ 28.000.000        |
|                                                                                     | Insumos y producción de cinco (5) toneladas de compostaje                                          | 5        | \$ 15.000.000        |
|                                                                                     | Aplicación y adecuación del compostaje en suelo (mano de obra)                                     | 1        | \$ 10.000.000        |
|                                                                                     | Cerramiento o cerramiento perimetral (materiales e instalación)                                    | 1        | \$ 20.000.000        |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

| OBJETIVO                                     | ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD                                                                                                                                          | CANTIDAS | TOTAL                 |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
|                                              | Semillas, material vegetal e insumos de siembra                                                                                                                   | 1        | \$ 10.000.000         |
|                                              | Siembra y establecimiento del policultivo de cinco (5) hortalizas                                                                                                 | 1        | \$ 18.000.000         |
|                                              | Sistema de riego por goteo (1 ha) con fuente/almacenamiento de agua: diseño, materiales, instalación y pruebas                                                    | 1        | \$ 22.000.000         |
|                                              | Asistencia técnica agronómica permanente en campo (4 meses)                                                                                                       | 1        | \$ 38.000.000         |
|                                              | Transporte, logística rural y movilización de materiales                                                                                                          | 1        | \$ 32.000.000         |
| <b>Subtotal objetivo</b>                     |                                                                                                                                                                   |          | <b>\$ 207.000.000</b> |
| Objetivo 3. Vivero transitorio (25 m²)       | Infraestructura del vivero de 25 m² (estructura, polisombra, cubierta y mesones)                                                                                  | 1        | \$ 9.000.000          |
|                                              | Insumos de germinación y producción (sustratos, bandejas, semillas)                                                                                               | 1        | \$ 9.000.000          |
|                                              | Mano de obra de montaje, operación y mantenimiento (4 meses)                                                                                                      | 1        | \$ 12.000.000         |
|                                              | Asistencia técnica para la producción de plántulas                                                                                                                | 1        | \$ 8.000.000          |
|                                              | Transporte y logística de materiales                                                                                                                              | 1        | \$ 3.000.000          |
| <b>Subtotal objetivo</b>                     |                                                                                                                                                                   |          | <b>\$ 41.000.000</b>  |
| Objetivo 4. Fichas de manejo ambiental (BPA) | Documento con fichas de manejo ambiental por especie de hortaliza (producto incorporado en la asistencia técnica del Objetivo 2 y la capacitación del Objetivo 1) | 1        | Sin valor asignado    |
| <b>Subtotal objetivo</b>                     |                                                                                                                                                                   |          | <b>\$ 0</b>           |
| Objetivo 5. Digitalización                   | Planeación y preproducción del registro                                                                                                                           | 1        | \$ 3.000.000          |
|                                              | Jornadas de registro audiovisual 4K en territorio                                                                                                                 | 1        | \$ 7.000.000          |
|                                              | Edición, organización y postproducción                                                                                                                            | 1        | \$ 6.000.000          |
|                                              | Sistematización y entrega de archivos digitales                                                                                                                   | 1        | \$ 3.000.000          |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

| OBJETIVO          | ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD | CANTIDAS | TOTAL          |
|-------------------|--------------------------|----------|----------------|
| Subtotal objetivo |                          |          | \$ 19.000.000  |
| TOTAL PRESUPUESTO |                          |          | \$ 350.000.000 |

9

**FORMA DE PAGO.**

La Corporación pagará al contratista de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo y del plan de manejo del anticipo, revisados y aprobados por el supervisor. El anticipo, por su naturaleza, no constituye pago sino la entrega de recursos cuya destinación se sujeta al plan de manejo y cuya amortización se efectúa contra cada pago.
- Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del PRIMER INFORME DE RESULTADOS, previa aprobación del supervisor.
- Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del INFORME FINAL DE RESULTADOS, previa aprobación del supervisor.

**Nota.** De cada pago se realizará la amortización del anticipo entregado. Para proceder al pago, el contratista deberá anexar como mínimo:

- Factura debidamente diligenciada.
- Informe de supervisión y cumplimiento.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos requeridos por CORPAMAG al momento de presentar las cuentas.

**2. DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento

**2.1 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO**

La correspondencia electrónica debe enviarse a través de la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación
- Dirigirse a Oficina de Contratación
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratos@corpamag.gov.co](mailto:contratos@corpamag.gov.co)

10

**2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 77 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| Código UNSPSC | Descripción                           |
|---------------|---------------------------------------|
| 77101700      | Servicios de Asesoría Ambiental       |
| 77111600      | Servicios de rehabilitación ambiental |

**2.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con cargo a los rubros descritos en el certificado de disponibilidad, expedido para tal fin.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

**2.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



## **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

11

### **2.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

### **2.5 IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

### **2.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### **2.7 GLOSARIO**

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 - Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**2.8 INFORMACIÓN INEXACTA**

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

**2.9 INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

**2.10 MONEDA**

**A. Monedas Extranjeras**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

13

**B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

**2.11 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL**

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**2.12 CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
- N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- R. No presentar oferta económica.
- S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- W. Las demás previstas en la ley.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**2.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

15

**2.14 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

**2.15 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido,



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

**CAPITULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

**2.2 APODERADO**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

### **2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II]

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

#### **2.3.1 SOBRE NO. 1**

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección abreviada de menor cuantía” y no podrá ser entregado en físico.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

## **2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

## **2.5 INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

## **2.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS**

No se admitirá la presentación de propuestas parciales o alternativas

## **2.6 LIMITACIÓN A MIPYME**



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

El presente proceso no se encuentra limitado a MiPymes.

**CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos de condiciones

**3.1 GENERALIDADES**

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

**3.2 CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

20

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

### **3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### **3.3.1 PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### **3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
    - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

22

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.



### **3.3.3 PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

## **3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

### **3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **3.4.2 PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **3.4.3 PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### **3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

25

**3.4.6. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), CREADO POR LA LEY 2097 DE 2021.**

El proponente deberá allegar certificación expedida por el representante legal si es persona jurídica o persona natural

**3.5 EXPERIENCIA**

Con el fin de cumplir los requisitos de experiencia, la entidad ha considerado conveniente establecer los siguientes criterios de evaluación:

- Máximo un (01) contrato.
- Valor total ejecutado. El proponente debe acreditar que ha ejecutado un contrato cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto que se pretende realizar producto del contrato a celebrar.

El contrato aportado debe incluir la ejecución de las siguientes actividades:

- Desarrollo de talleres o capacitaciones en alguna de las siguientes temáticas: sostenibilidad ambiental, aspectos administrativos o contables, aspectos técnicos relacionados con el objeto del proyecto.
- Establecimiento de sistemas agroforestales o de viveros transitorios o permanentes, con vocación de producción de material vegetal.
- Planes, programas o fichas de manejo ambiental.
- El contrato deberá encontrarse inscrito en el RUP con al menos uno de los siguientes códigos clasificadores:

| Código UNSPSC | Descripción                           |
|---------------|---------------------------------------|
| 77101700      | Servicios de Asesoría Ambiental       |
| 77111600      | Servicios de rehabilitación ambiental |

El proponente deberá anexar, además del RUP, la certificación expedida por la entidad contratante, copia del contrato, copia del acta de recibo final o acta de liquidación y toda la información que considere necesaria para la acreditación de la oferta. CORPAMAG solicitará, en cualquier momento durante la evaluación de las ofertas, la información adicional que considere necesaria. Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta. Para que las certificaciones sean válidas, deberán contener como mínimo: 1. Nombre o razón social del contratante y



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

del contratista. 2. Número y objeto del contrato. 3. Fecha de inicio y de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).

**CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026**

26

Dando aplicación al Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. el cual señala “ (...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)”.

| <b>Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial</b> | <b>Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales – emprendimientos y empresas de personas con discapacidad</b> |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 75%                                                            | 1 contrato                                                                                                                      |
| 100%                                                           | 2-3 contratos                                                                                                                   |

Quien acredite la condición establecida para el presente proceso deberá adjuntar relación suscrita por el Representante Legal ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FORMATO No. 6, conforme a las certificaciones de contratos que estén registrados en el RUP donde acrediten su experiencia y cuyo objeto sea igual o similar al de la futura contratación, ejecutadas con entidades públicas o privadas, conforme a la siguiente tabla. (No se aceptan auto certificaciones).

Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir con alguna de los siguientes supuestos, establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número, de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente, Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1. Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

28

**Personal mínimo requerido — Competencias requeridas**

El proponente deberá allegar y acreditar con su propuesta la totalidad de las hojas de vida, con los respectivos soportes, de los miembros del equipo de trabajo que se relacionan a continuación:

| CARGO                         | TÍTULO                                                                                                                                                                                                                                              | POSGRADO<br>OTROS<br>ESTUDIOS                                                                         | EXPERIENCIA<br>GENERAL     | EXPERIENCIA ESPECÍFICA O<br>RELACIONADA CERTIFICADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinador                   | Profesional en Biología, Profesional en Ciencias Ambientales, Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Licenciado en Biología y Química, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o Licenciado en Educación Campesina y Rural | Posgrado en Ciencias Ambientales, Posgrado en Ecología o Posgrado en Bosques y Conservación Ambiental | Superior a cuatro (4) años | - Acreditar tres (3) experiencias (contratos), en las que se haya desempeñado como Coordinador, Director o Gerente de proyectos.<br>- Acreditar tres (3) experiencias relacionadas en la ejecución de proyectos socio productivos, proyectos agroforestales, proyectos silvopastoriles o inventarios forestales                                                            |
| Profesional en campo          | Profesional en Ingeniería Agronómica                                                                                                                                                                                                                | No requerido                                                                                          | Superior a tres (3) años   | - Acreditar tres (3) experiencias (contratos) relacionadas con la elaboración e implementación de proyectos productivos, proyectos de desarrollo rural, proyectos con hortalizas, proyectos con cultivos tropicales, proyectos con especies menores, estrategias de formación de unidades productivas con hortalizas, proyectos agroforestales o proyectos silvopastoriles |
| Profesional socio empresarial | Profesional en Ciencias Empresariales, Administrador de Empresas o Economista                                                                                                                                                                       | No requerido                                                                                          | Superior a dos (2) años    | - Acreditar tres (3) experiencias (contratos), en las que se haya desempeñado como Profesional en la ejecución de proyectos con comunidades rurales, en la ejecución de proyectos socio productivos, en la ejecución de proyectos agroforestales o en la ejecución de proyectos silvopastoriles                                                                            |
| Técnico en campo              | Técnico en Producción Agrícola, Técnico en Cultivos Agrícolas, Técnico en Producción Agropecuaria, Técnico en Manejo de                                                                                                                             | No requerido                                                                                          | Superior a un (1) año      | - Acreditar dos (2) experiencias relacionadas con proyectos agropecuarios, proyectos socio productivos, proyectos agroforestales o proyectos silvopastoriles                                                                                                                                                                                                               |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

|  |                                                              |  |  |  |
|--|--------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | Viveros o Técnico en<br>Sistemas Agropecuarios<br>Ecológicos |  |  |  |
|--|--------------------------------------------------------------|--|--|--|

**Nota:** Si durante la ejecución del contrato el contratista considera necesario cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá solicitar la autorización de la supervisión para su aprobación.

29

### 3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador                       | Índice requerido    | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | Mayor o igual a 1.5 | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | Menor o igual a 60% | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 3   | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el proponente es plural *Indicador en valor monetario*

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional



| Indicador                           | Índice requerido | Fórmula                                                 |
|-------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | Positivo         | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | Positivo         | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

**Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para emprendimientos y empresas de mujeres, y de MiPymes en el sistema de compras públicas:**

| INDICADOR                       | CRITERIO                       |
|---------------------------------|--------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ              | MAYOR O IGUAL A $\geq 1$       |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO         | MENOR O IGUAL AL $\leq 50\%$ . |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | MAYOR O IGUAL A $\geq 2$       |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO         | POSITIVO                       |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO     | POSITIVO                       |

**Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 0287 de 2026.**

| INDICADOR                       | CRITERIO                       |
|---------------------------------|--------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ              | MAYOR O IGUAL A $\geq 1$       |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO         | MENOR O IGUAL AL $\leq 50\%$ . |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | MAYOR O IGUAL A $\geq 2$       |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO         | POSITIVO                       |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO     | POSITIVO                       |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



### **3.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

#### **3.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera reportada en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **3.7.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

### **CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

| Concepto                                                                                                                    | Puntaje máximo |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Valor de la propuesta                                                                                                       | 45             |
| Factor técnico                                                                                                              | 42.6           |
| Estímulo a la industria nacional                                                                                            | 10             |
| Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres                                                                               | 0,20           |
| Incentivo MIPYME                                                                                                            | 0,20           |
| INCENTIVO EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2              |
| <b>Total (puntos)</b>                                                                                                       | <b>100</b>     |

32

**Valor de la propuesta**

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, así como los riesgos y su administración.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en el pliego de condiciones, adendas y anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos.

CORPAMAG, a partir del valor total corregido de las propuestas, asignará máximo 42,6 puntos acumulables, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. La Corporación solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso, por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente; cuando sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero.

**Factor técnico (máximo 45 puntos)**

El puntaje en este aspecto se asignará así:

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

- El proponente que acredite haber ejecutado un (1) contrato relacionado con las actividades descritas en el alcance del objeto, en el área de influencia (Costa Caribe de Colombia), obtendrá veinticinco (25) puntos.
- El proponente que acredite haber ejecutado dos (2) contratos relacionados con las actividades descritas en el alcance del objeto, en el área de influencia (Costa Caribe de Colombia), obtendrá cuarenta y cinco (45) puntos.

33

**Estímulo a la industria nacional (10 puntos)**

Según el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas:

- Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos.
- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

**Incentivo a emprendimiento y empresa de mujeres (0.20 puntos)**

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si al menos uno de los integrantes acredita dicha calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

**Incentivo MIPYME (0.20 puntos)**

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, según el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional al proponente que acredite ser MIPYME con domicilio en el territorio nacional, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si al menos uno de los integrantes acredita dicha calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

**Puntaje incentivo en favor de empleadores de personas con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2 Puntos)**

La Entidad asignará un puntaje adicional equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten, junto con su oferta, alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

El puntaje será otorgado cuando el proponente acredite cualquiera de las siguientes situaciones:

**Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

El proponente podrá obtener el puntaje cuando acredite alguna de las condiciones previstas

en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, relacionadas con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

- ✓ Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.
- ✓ Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales mediante establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, siempre que dichos derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

La acreditación de estas condiciones deberá realizarse con los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, según corresponda a la naturaleza del proponente.

**NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas, en la etapa precontractual, el dos por ciento (2%) del total de los puntos del proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias del incumplimiento. Esto no aplicará cuando los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**Criterios de desempate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas.
- Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997). En proponentes plurales, el integrante que lo acredite debe tener participación de por lo menos el 25% y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

- Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
- Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas.
- Preferir la oferta de proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, con participación de por lo menos el 25%, que aporte mínimo el 25% de la experiencia y bajo las condiciones de independencia previstas en la norma.
- Preferir la oferta de una MiPymes, cooperativa o asociación mutual; o de un proponente plural constituido por ellas.
- Preferir la oferta de proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite, según sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría; o la oferta de proponente plural conformado por al menos una de ellas con participación del 25% y aporte del 25% de la experiencia, bajo las condiciones de independencia previstas.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. El método aleatorio será el de balotas.

35

**Parágrafo primero.** Los factores de desempate serán aplicables a las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**Parágrafo segundo.** Para los criterios que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a los trabajadores vinculados desde el momento de la constitución.

**CAPITULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

VER ANEXO

**CAPITULO VI ACUERDOS COMERCIALES**

Esta contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**CAPITULO VII GARANTÍAS**

**7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica                     | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Clase</b>                       | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Asegurado/<br/>beneficiario</b> | Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-41                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Amparos</b>                     | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Vigencia</b>                    | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Valor asegurado</b>             | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Tomador</b>                     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

El proponente deberá aportar el documento en donde la aseguradora certifique que no expirará por falta de pago de la prima de la póliza.

**7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                         |                             |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         |                             |
| Asegurado/beneficiario                 | Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                         |                             |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Vigencia</b>                                         | <b>Valor Asegurado</b>      |
|                                        | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más | 10% del valor del contrato  |
|                                        | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Plazo del contrato y tres (3) años más.                 | 5% del valor del contrato   |
|                                        | <b>Buen manejo del anticipo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Término de ejecución del contrato                       | 100% del valor del anticipo |
| Tomador                                | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal,</li></ul> |                                                         |                             |



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.                                                              |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul> |

38

**CAPITULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

## **CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS**

### **9.1 ANEXOS**

1. Anexo 1 – – Pacto de Transparencia
2. Anexo 2 – Minuta del Contrato

### **9.2 FORMATOS**

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta  
Formato 2 – oferta económica  
Formato 3 - Experiencia

39

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 016 DE 2026**

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

Avenida Libertador No. 32-201

Santa Marta

40

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. SAMC 016 DE 2026, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. El proponente conoce las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el proponente asume total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el Formato 8 A “Información sobre el Personal Clave Evaluable” es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que aportó a la oferta. En el caso que la entidad no pueda verificar la información del Formato con algún soporte, soy consciente de las sanciones penales que puedo incurrir, tales como falsedad a documento público.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
10. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

11. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
14. Conozco el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
15. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
17. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
19. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

|                          |                                                        |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>El proponente es:</b> | Persona natural__                                      |
|                          | Persona jurídica nacional ____                         |
|                          | Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia__ |
|                          | Sucursal de sociedad extranjera ____                   |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

|                                            | Unión temporal ____<br>Consortio ____<br>Otro ____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| <b>Grupo empresarial:</b>                  | <p>El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no ____ Nombre del grupo empresarial: _____</p> <p>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:</p> <p>Matriz ____</p> <p>Subsidiaria ____</p> <p>Filial ____</p> <p>Subordinada ____</p> <p>Otro (indicar cuál) _____</p>                                                                                                                                                                                           |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
| <b>Composición de la persona jurídica:</b> | <p>El proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____</p> <p>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):</p> <p>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]</p> <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> | Porcentaje participación             | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |  |  |  |  |  |  |
| Porcentaje participación                   | NIT, Cédula o Documento de Identificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Nombre o Razón social del Accionista |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                           |                                      |  |  |  |  |  |  |

42

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

|                            |                                                  |                |                           |
|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| <b>Persona de contacto</b> | [Nombre]                                         |                |                           |
| <b>Dirección y ciudad</b>  | [Dirección de la compañía]                       |                |                           |
| <b>Teléfono</b>            | [Teléfono de la compañía]                        | <b>Celular</b> | [Teléfono de la compañía] |
| <b>Correo electrónico</b>  | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |                |                           |

43

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 – Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su representante legal)

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**FORMATO OFERTA ECONÓMICA**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 016 DE 2026**

Señores  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**Avenida Libertador No. 32-201**  
**Santa Marta**

44

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. SAMC 016 de 2026, en adelante el “Proceso de contratación”.

Objeto: Implementar un (1) proyecto productivo sostenible mediante sistemas agroecológicos como modelo de integración de rentabilidad económica y social con generación de servicios ambientales, en la vereda La Lisa, corregimiento de Bonda, perteneciente al área de influencia directa o indirecta del proyecto de construcción y operación de la termoeléctrica Termo Norte, zona rural del Distrito de Santa Marta.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o "[Nombre del Proponente- persona natural]" en adelante el “proponente”, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, bajo las características técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de \_\_\_\_\_ pesos colombianos (\$\_\_\_\_\_) incluidos impuestos, así:

| Objetivo                                                                                                                                   | Cantidad | Subtotal           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|
| Objetivo 1. Implementar un programa de fortalecimiento empresarial mediante proceso de capacitación socioempresarial y ambiental           | Global   | \$                 |
| Objetivo 2. Establecer un sistema agroecológico con policultivo de cinco (5) hortalizas en una (1) hectárea continua o dispersa de siembra | Global   | \$                 |
| Objetivo 3. Establecer un (1) vivero transitorio para la germinación y producción inicial de las hortalizas de siembra                     | Global   | \$                 |
| Objetivo 4. Elaborar e implementar fichas de manejo ambiental fundamentadas en buenas prácticas agroecológicas (BPA)                       | Global   | Sin valor asignado |
| Objetivo 5. Digitalizar la experiencia del proyecto en cada una de sus fases                                                               | Global   | \$                 |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                               |          | <b>\$</b>          |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su representante legal)

45

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 016 DE 2026**

46

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo concedido; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA

NOMBRE

CÉDULA

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**ANEXO MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 016 DE 2026**

**MINUTA DEL CONTRATO**

49

**TABLA DE CONTENIDO**

|              |                                                                    |
|--------------|--------------------------------------------------------------------|
| CLÁUSULA 1.  | DEFINICIONES                                                       |
| CLÁUSULA 2.  | OBJETO                                                             |
| CLÁUSULA 3.  | ALCANCE DEL OBJETO                                                 |
| CLÁUSULA 4.  | PLAZO DEL CONTRATO                                                 |
| CLÁUSULA 5.  | VALOR DEL CONTRATO                                                 |
| CLÁUSULA 6.  | ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO                                       |
| CLÁUSULA 7.  | APROPIACIÓN PRESUPUESTAL                                           |
| CLÁUSULA 8.  | FORMA DE PAGO                                                      |
| CLÁUSULA 9.  | OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA                             |
| CLÁUSULA 10. | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA                           |
| CLÁUSULA 11. | DERECHOS DEL INERVENTOR                                            |
| CLÁUSULA 12. | OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD                                         |
| CLÁUSULA 13. | RESPONSABILIDAD                                                    |
| CLÁUSULA 14. | INDEMNIDAD                                                         |
| CLÁUSULA 15. | MULTAS                                                             |
| CLÁUSULA 16. | CLÁUSULA PENAL                                                     |
| CLÁUSULA 17. | GARANTÍAS                                                          |
| CLÁUSULA 18. | INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA                                      |
| CLÁUSULA 19. | INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA |
| CLÁUSULA 20. | CESIÓN                                                             |
| CLÁUSULA 21. | LIQUIDACIÓN                                                        |
| CLÁUSULA 22. | SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN                         |
| CLÁUSULA 23. | LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL                         |
| CLÁUSULA 24. | DOCUMENTOS                                                         |

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

Entre la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG– (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal, por una parte; y por la XXXXXXXXXXXXXXXX (en adelante el “contratista”) por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. xxxxx del xxx de xxx de xxxx]la entidad abrió el procedimiento de selección número XX de 2026.

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de 2026]la entidad adjudicó el contrato al oferente xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de la prestación del servicio.

**CLÁUSULA 2. OBJETO**

Implementar un (1) proyecto productivo sostenible mediante sistemas agroecológicos como modelo de integración de rentabilidad económica y social con generación de servicios ambientales, en la vereda La Lisa, corregimiento de Bonda, perteneciente al área de influencia directa o indirecta del proyecto de construcción y operación de la termoeléctrica Termo Norte, zona rural del Distrito de Santa Marta

**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**

La descrita en los estudios previos, los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista.

**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

El valor del contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX, equivalentes a xxxxxxxx SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026).

El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

51

**CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

Para el presente contrato la entidad entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, expedido para amparar la presente contratación.

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

La Corporación pagará al contratista de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo y del plan de manejo del anticipo, revisados y aprobados por el supervisor. El anticipo, por su naturaleza, no constituye pago sino la entrega de recursos cuya destinación se sujeta al plan de manejo y cuya amortización se efectúa contra cada pago.
- Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del PRIMER INFORME DE RESULTADOS, previa aprobación del supervisor.
- Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del INFORME FINAL DE RESULTADOS, previa aprobación del supervisor.

**Nota.** De cada pago se realizará la amortización del anticipo entregado. Para proceder al pago, el contratista deberá anexar como mínimo:

- Factura debidamente diligenciada.
- Informe de supervisión y cumplimiento.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos requeridos por CORPAMAG al momento de presentar las cuentas.

**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección.

52

**CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**

Las descritas en los Documentos del Proceso

**CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

**CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD**

El contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

53

**CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar a CORPAMAG con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a CORPAMAG de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la CORPAMAG por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA 15. MULTAS**

Se causarán multas equivalentes a un SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.

8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos diario legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del código Civil

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [10%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

**CLÁUSULA 17. GARANTÍAS**

**17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                                                         |                             |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |                                                         |                             |
| Asegurado/beneficiario                 | Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4                                                                                                                                                  |                                                         |                             |
| Amparos, vigencia valores asegurados y | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                    | <b>Vigencia</b>                                         | <b>Valor Asegurado</b>      |
|                                        | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                               | Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más | 10% del valor del contrato  |
|                                        | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                     | Plazo del contrato y tres (3) años más.                 | 5% del valor del contrato   |
|                                        | <b>Buen manejo del anticipo</b>                                                                                                                                                                                                  | Término del contrato                                    | 100% del valor del anticipo |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### **CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud,



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**CLÁUSULA 20. CESIÓN**

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

**CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en Jurisdicción de Corpamag.

El domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena.

**CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

En constancia se firma el presente contrato en Santa Marta el xx de xxx de 2026

Por la entidad,

Por el contratista

58

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 016 DE 2026**

**FORMATOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

59

| <b>CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN</b> | <b>Nombre Contratante<br/>Nº. 1</b> | <b>Nombre Contratante<br/>Nº. 2</b> | <b>Nombre Contratante<br/>Nº. 3</b> |
|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Número de contrato (si tiene)        |                                     |                                     |                                     |
| Objeto                               |                                     |                                     |                                     |
| Fecha de inicio                      |                                     |                                     |                                     |
| Fecha de terminación                 |                                     |                                     |                                     |
| Valor                                |                                     |                                     |                                     |
| Certificado de Cumplimiento          |                                     |                                     |                                     |

Nota: - Nombre Contratante, escriba el nombre completo de la entidad que emite la certificación.

Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante.

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)